

DECRETO Nº 273 TEMUCO, 17 ENE. 2020

## VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 10 de enero del año 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y la empresa LINKSUR SpA, R.U.T Nº 76.220.604-8.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

denominado: contrato Apruébese el 1. "Adquisición e Instalación Sistema de Alarmas Comunitarias para organizaciones sociales rurales y urbanas de la comuna de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 10 de enero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y Linksur SpA.

2. La municipalidad de Temuco pagara a la contratista por la adquisición e instalación de las alarmas comunitarias la suma única y total de \$92.480.700, I.V.A incluido.

3. El plazo de instalación de las alarmas comunitarias será de 95 días corridos contados desde el envío de la orden de electrónica a través del Portal Mercado Público.

4. La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público hasta 12 meses posterior a la fecha de recepción conforme de la instalación de la totalidad de las alarmas

5. El contrato referido se entiende formar parte

integrante del presente decreto.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Dirección de Seguridad Ciudadana

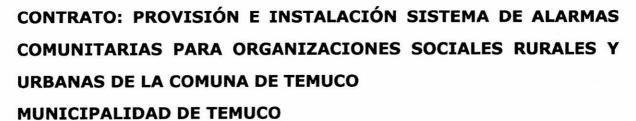
Contratista

Oficina de Partes

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 240 /2020

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2020** 



-A-

LINKSUR SpA

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Enero del año dos mil veinte. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra LINKSUR SpA, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos veinte mil seiscientos cuatro guión ocho, representada legalmente por don CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO, chileno, Cédula Nacional de

Identidad número

Identidad número

con domicilio en Temuco,

todos mayores de edad, quienes

acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

)344

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número mil veintidós de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos ochenta y cinco guión dos mil diecinueve: "Provisión e Instalación de Sistema de Alarmas Comunitarias para organizaciones sociales rurales y urbanas de la comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil doscientos dos de fecha veinte de noviembre del año dos mil diecinueve la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a LINKSUR SpA. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Contratista la provisión e comunitarias rurales urbanas instalación de alarmas V organizaciones sociales de la comuna de Temuco. TERCERA: Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos ochenta y cinco quión dos mil diecinueve. CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El servicio contratado será ejecutado en un término de noventa y cinco días corridos desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público. La vigencia del presente contrato será desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público, hasta doce meses posterior a la fecha de recepción conforme de la instalación de la totalidad de las alarmas. QUINTA. PRECIO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de noventa y dos millones cuatrocientos ochenta mil setecientos pesos, I.V.A incluido, sin ningún tipo de intereses ni reajustes. SEXTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

pagado por la Municipalidad directamente a la Contratista en un único estado de pago, una vez instalada la totalidad de las alarmas, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Seguridad Ciudadana. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura, en conjunto con el Acta de Recepción conforme del trabajo realizado. SÉPTIMA. MULTAS: La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto fijado para cada una de éstas. OCTAVA: El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. NOVENA. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número B cero cero cinco ocho cinco ocho nueve, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca Mas Aval con fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, por un monto de cuatro millones seiscientos veinticuatro mil treinta y cinco pesos, con vencimiento el día treinta de julio del año dos mil veintiuno. **DÉCIMA.** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha diez de diciembre del año dos mil diecinueve. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en

la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha. La personería de don CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO para actuar en representación de LINKSUR SPA consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con fecha diez de enero de dos mil veinte, código de verificación CRJ siete hpbp cuatro GEJ. DÉCIMA TERCERA: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos cualenta.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy

Fe.

MIGUEL ANGEL/BECKER ALVEAR MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

8

CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO En rep. LINKSUR SPA

Q. Asesoria

PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL

FIRMO Y SELLO CON ESTAN FECHA

TEMUCO, 14 ENE 2021

BO PUBLICO TO THE PUB